



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
POLICÍA

DIVISIÓN DE PERSONAL

**RESOLUCIÓN DE DE JUNIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO /2015, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR FUNCIONARIOS DE NUEVO INGRESO EN LA ESCALA BÁSICA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA**

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, de fecha 8 de mayo de 2015, son nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Básica, Segunda Categoría, a los Policías alumnos que han superado el proceso selectivo reglamentariamente establecido, motivo por el cual procede asignar a los mismos los puestos de trabajo correspondientes.

A dicho efecto, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/89, de 28 de julio; en el párrafo segundo del apartado 4, del Art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, introducido por la Ley 13/96, de 30 de diciembre y demás normas concordantes, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento y vistas por la Comisión de Personal del Consejo de Policía, ha resuelto convocar concurso general de méritos para cubrir los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I.

En la configuración de las vacantes que se ofertan se han tenido en cuenta, entre otros factores, los puestos de trabajo declarados desiertos en el concurso general de méritos 26/2015, las vacantes generadas como consecuencia de la adjudicación del citado concurso, y las necesidades de personal existentes en las plantillas con mayor demanda de servicios a la luz de la problemática que en materia de seguridad presentan las ciudades en que las mismas radican.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes

## **B A S E S**

### **1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Los que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

La presente convocatoria además de publicarse en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía, se expondrá en los tablones de anuncios de la División de Formación y Perfeccionamiento

CORREO ELECTRÓNICO:

[dpersonal@dgp.mir.es](mailto:dpersonal@dgp.mir.es)

Avda. de Pío XII, Nº 50  
28018- MADRID  
TEL.-91 322 34 00  
FAX.-91 322 78 55



## **2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

## **3.- SISTEMA DE PROVISIÓN**

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso general de méritos, conforme lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, (B.O.E. número 185, de 4-8-89) en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

## **4.- PETICIONARIOS**

Deberán participar todos los Policías del Cuerpo Nacional de Policía, nombrados por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 8 de mayo de 2015.

## **5.- ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Los puestos de trabajo se adjudicarán a los Policías antes indicados, de acuerdo con las peticiones y el orden escalafonal obtenido por los interesados.

Dicha adjudicación tendrá lugar en la Escuela Nacional de Policía, con sede en Ávila, el día que se determine, donde comparecerán los peticionarios y, a la vista de las plazas que se indican en el Anexo I, en presencia del Jefe de la División de Personal o persona en la que el mismo delegue, elegirán destino de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

A los funcionarios que no soliciten puestos de trabajo, se les adjudicará alguno de entre los ofertados que no se hubieran cubierto por el resto de peticionarios.

## **6.- DESTINOS**

Los destinos adjudicados tendrán carácter forzoso, a los efectos de que los adjudicatarios podrán concursar a otras vacantes una vez transcurrido un año a partir de la fecha de toma de posesión, salvo las excepciones legalmente establecidas.



## **7.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26,45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I**  
**VACANTES PARA LOS NUEVOS POLICIAS**

<b>COD.</b>	<b>PLANTILLA</b>	<b>PROPUESTA</b>
A310	MADRID-CIUDAD	48
B110	B110 J.S. CATALUÑA	68
B14E	B14E C.L. L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	2
B14M	B14M C.L. SANT ADRIA DE BESOS-BADALONA-GRAMENET	2
B14T	B14T C.L. TERRASSA-RUBI-SANT CUGAT	7
B14U	B14U C.L. VIC	2
B15J	B15J P.F. AEROPUERTO EL PRAT DE LLOBREGAT	28
B251	B251 U.E.D. CAMPRODÓN	4
B252	B252 U.E.D. LA JUNQUERA	16
B253	B253 U.E.D. PORT BOU	1
B254	B254 U.E.D. PUIGCERDÀ	3
B351	B351 U.E.D. LES	3
B35J	B35J P.F. LA SEO D'URGELL	4
B-C	<b>SUMA JEFATURA CATALUÑA</b>	<b>140</b>
	<b>Total general</b>	<b>188</b>